

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PREMIO BEGOÑA BUSTO A TRABAJOS FIN DE GRADO O FIN DE MÁSTER, EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA ISASTUR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta resolución subsana el error detectado en la resolución publicada con fecha 27 de octubre en relación a la adjudicación de dicho Premio.

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación del Premio Begoña Busto a Trabajos Fin Grado o Fin de Máster, que hayan sido defendidos y superados en la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2019-2020, en el marco de la Cátedra ISASTUR de la Universidad de Oviedo, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1º.- En fecha 29 de julio de 2020 se publica en la web de la FUIO la convocatoria del Premio Begoña Busto, en el marco de la Cátedra ISASTUR, a Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster de los Grados Oficiales y Másteres que hayan sido defendidos y presentados en la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2019-2020, relacionados con las siguientes áreas temáticas:

- Subestaciones y líneas de distribución y transportes.
- Parques eólicos.
- Plantas fotovoltaicas.
- Proyectos eléctricos, instrumentación industrial, automatización y control.

2º.- La Comisión de Valoración designada al efecto, según la base octava de las bases de la convocatoria, se reúne con fecha 9 de octubre de 2020, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta el siguiente acuerdo:

- a) Establecer la relación del premio concedido y las puntuaciones de las candidaturas presentadas (Anexo I).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Que conforme a lo establecido en el artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, ésta podrá canalizar sus actividades de colaboración con la sociedad a través de la Fundación Universidad de Oviedo.

2º.- Que la FUIO constituye un medio propio de la Universidad de Oviedo, según consta en el artículo 2 de sus Estatutos, por lo que a efectos contractuales sus relaciones tienen naturaleza instrumental, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del TRLCSP.

3º.- Que la Universidad de Oviedo tiene suscrita, con fecha 10 de enero de 2020, un Convenio de Colaboración con ISASTUR S.A., en el cual se constituye este Premio.

4º.- Que, a tenor de lo previsto en el Anexo I, apartado 1.2. de la encomienda de gestión de la Universidad de Oviedo a la Fundación Universidad de Oviedo, publicada en el BOPA el 6 de febrero de 2017, corresponde a esta última la promoción y gestión de cátedras.

5º.- Que conforme a la base tercera de la Convocatoria del Premio Begoña Busto a Trabajos Fin Grado o Trabajos Fin de Máster, el premio tendrá una dotación de 1.000 euros brutos y el pago será gestionado por la FUIO.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Fundación Universidad de Oviedo,

DISPONE

Primero. - Conceder el Premio Begoña Busto a Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster en el marco de la Cátedra ISASTUR, relacionado en el Anexo I.

Segundo. - Informar a la persona premiada que, según el apartado sexto de la convocatoria, dispone de un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para enviar por correo electrónico su aceptación o renuncia.

Oviedo, 30 de octubre de 2020

Fdo.: Cecilia Bethencourt Sánchez

Directora Gerente



ANEXO I

Premio Concedido:

DNI	PUNTUACIÓN FINAL
71725534B	9,50

Puntuación de las candidaturas presentadas:

DNI	PUNTUACIÓN FINAL
71978067G	9,00
53510359P	9,00
32891543W	9,00
32893968N	8,20
53773178Y	8,00
53774482E	7,90
53781128K	7,60
53647504G	7,30
71778271D	6,10
72799647R	6,10